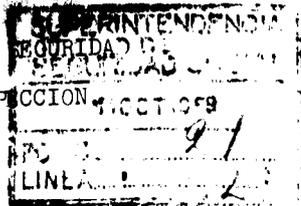


INTENDENCIA DE
SOCIAL.
DEPARTAMENTO INS
A.R.J./Y.de M.



Reitera recomendaciones re-
ferentes a confección Presupuesto
Año 1960, de esa Institución.

C I R C U L A R N° 110.-

of 2082-2089-2090

SANTIAGO, 13 de Octubre de 1959.-

Como en años anteriores la Confección del Presupuesto de Entradas y Gastos, Planta del Personal y Excedente para Inversiones, queda sujeta a las siguientes normas :

- 1º.- Debe considerarse como base de cálculo del presupuesto del año 1960, los sueldos imposables efectivamente percibidos, en el primer semestre del año en curso;
- 2º.- Hacer previsión sólo por los aumentos que provengan de años de servicios (trienios, quinquenios, 3% y 10% Ley 7295) ;
- 3º.- Mantener igual criterio para determinar el nivel de los gastos administrativos por sueldos y sobresueldos ; y
- 4º.- De acuerdo con recientes disposiciones legales que establecen el Escudo como moneda unitaria, los presupuestos deberán expresarse en dicha moneda.

A la caja de empleados particulares.
A LA CAJA NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS y FRIOBISTAS.
" Saludablemente a cargo de SECCION PERCIBIDAS.

AL SER. DE SEGURO SOCIAL
 A LOS CARABINEROS DE CHILE
 A LOS FF. CC. DEL ESTADO
 A LOS EMPLEADOS DEL SALINERO
 A LA CAJA DE ACCIDENTES DEL PRAD
 AL SERVICIO NACIONAL DE SALUD
 A LA CAJA DE EMPELADOS MUNICIPALES.
 CAJA DE EMPLEADOS NACIONALES SECCION ADUANAS
 AL SEÑOR " TRIPULANTES

SECCION RETIRO DE GIL...
 SECCION RETIRO DE HOSCHID
 PREVISION DE GAS. CIV. DELIA...
 SECCION PREVISION DE GAS DE BARRILLO.
 CAJA DE PREVISION DE... DE SANTIAGO.

P R E S E N T E . -